



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO EJECUTIVO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JUAN ARMANDO PACHECO GONZÁLEZ; COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, C. PAOLA OLIVIER ENCISO, A QUIENES EN LOS SUCEIVOS SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO WEIGEND GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Que con la finalidad de contar con los servicios de comunicación para la contratación de publicidad en medios, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 27-veintisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 25, fracción III, 41, 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 27-veintisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SEP-030-2022, relativo a servicios de comunicación consistentes en transmisión de spots en programas de televisión para programas del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, instrumentos jurídico que en los subsecuente se denominara “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- En fecha 04-cuatro de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, “LAS PARTES” celebraron un convenio modificatorio de “EL CONTRATO PRINCIPAL” con el objeto de incrementar \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) incluido el impuesto al valor agregado, a la contraprestación pactada en la cláusula cuarta de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, monto que fue autorizado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio REF-ICOM/180-BIS-2022, de fecha 01-uno de noviembre de 2022-dos mil veintidós; instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se le denomine “EL CONVENIO MODIFICATORIO”.

VI.- De conformidad con la cláusula DÉCIMA OCTAVA (TERMINACIÓN ANTICIPADA) de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, se podrá dar por terminado anticipadamente el referido instrumento jurídico, por mutuo acuerdo de las partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. 323-1/D.C./2022 y anexo, de fecha 01-uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, suscrito por la Coordinadora General de Comunicación de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de acreditar la terminación anticipada por mutuo acuerdo de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y su modificación.



SEP-030-2022

SEGUNDA. –Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” y “EL CONVENIO MODIFICATORIO” y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan dar por terminado en forma anticipada y finiquitar el contrato de prestación de servicios, derivado de Adjudicación Directa”, formalizado el día 27-veintisiete de diciembre del 2021-dos mil veintiuno, bajo el número de folio SEP-030-2022, así como “EL CONVENIO MODIFICATORIO”.

SEGUNDA. – EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que, derivado de la terminación anticipada pactada con antelación a finiquitar la relación contractual pagando “EL MUNICIPIO” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los servicios que hasta la fecha de terminación anticipada haya suministrado y realizado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pagará las penas o adeudos que tuviere con “EL MUNICIPIO”.

Así mismo, “EL MUNICIPIO” realizará todo trámite correlativo a la terminación anticipada, tal como devolución y cancelación de fianzas que procedan.

TERCERA. – DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta expresamente que “EL MUNICIPIO” no le adeuda retribución económica alguna por los servicios prestados con motivo del contrato principal y sus convenios modificatorios, por lo que no se reserva el reclamo de gastos no recuperables previstos en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en virtud de no darse ningún supuesto para su reclamo, toda vez que se consumieron en su totalidad los montos y servicios que le fueron contratados, otorgando el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

HABIENDO SIDO LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL DÍA 01-UNO DE DICIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SEP-030-2022

C. JUAN ARMANDO PACHECO GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PAOLA OLIVIER ENCISO
COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SERGIO WEIGEND GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V., EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2021

SEP-030-2022

John W. ...

[Signature]

DEPARTMENT OF ...

...

...

[Signature]

...

...

[Signature]